

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Despacho comisorio No. 11001310303031**20160012900**.

Teniendo en cuenta que el Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad, mediante proveído calendado 9 de julio de la presente anualidad, decretó la nulidad de las actuaciones surtidas al interior del presente asunto y como quiera que dicha determinación, produce plenos efectos jurídicos sobre la comisión librada para la entrega del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50C - 352956, cuyo conocimiento fue asignado a esta sede judicial, el Juzgado

DISPONE:

1.) Por secretaría DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio No. 98 del dos (2) de septiembre de 2019, librado por el Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad, por carencia actual de objeto. Ofíciense.

2.) Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.99, hoy 17 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16196ad3484325c5ffc23e12307b56d69ae87762aaad039bd2c80317
c3838ad4**

Documento generado en 13/08/2021 10:35:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**